

BOLETIN OFICIAL



Franqueo
concertado

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del ematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Comprobadas prácticamente las dificultades con que tropieza la Dirección general de Administración para tramitar por sí la documentación de los concursos de Secretarías de Ayuntamiento, por la enorme cantidad de instancias que se recibe y el número considerable de vacantes a proveer, y con el fin de obviar esas dificultades y no retrasar la tramitación de los mencionados concursos, lo que pudiera ocasionar perjuicios a los Ayuntamientos y concursantes interesados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de esta fecha, todos los concursos generales que se anuncien en la «Gaceta» para provisión de Secretarías de Ayuntamiento de primera y segunda categoría se tramitarán en los respectivos Gobiernos civiles, a los cuales deberán ser dirigidas las instancias y documentos de los concursantes que aspiren a las vacantes de Secretarías existentes dentro de la provincia, pudiendo también presentar las instancias directamente en cada Ayuntamiento.

2.º Asimismo los concursantes podrán solicitar, por medio de una sola instancia, dirigida al Gobernador, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, debiendo acompañar a ella tantas copias literales o en extracto de su documentación como Secretarías soliciten e indicando a cual de éstas desean que se remita la documentación original, que deberá ser una por cada provincia a cuyas vacantes aspiren.

3.º Los Gobernadores, dentro del plazo de cinco días que señala el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, remitirán a los respectivos Ayuntamientos la documentación que a ellos se refiera, y los Ayuntamientos a su vez deberán remitir a los Gobernadores la lista de los concursantes que hayan presentado sus instancias en la Alcaldía.

4.º Transcurrido ese plazo, los Gobernadores civiles enviarán a la Dirección general relación circunstanciada de los solicitantes de cada una de las Secretarías que hubiesen presentado la documentación en el Gobierno, adicionada con la de los que la hubiesen presentado en el Ayuntamiento, según la nota facilitada por la Alcaldía.

Si respecto de la capacidad de alguno de los solicitantes surgieren dudas, bien en el Gobierno o bien en el Ayuntamiento, los Gobernadores consultarán a la Dirección, que con vista de los expedientes personales de cada interesado las resolverá según proceda.

5.º Los Ayuntamientos resolverán los concursos dentro del plazo de quince días que señala el artículo 26 del Reglamento antes mencionado, a partir del en que reciban del Gobierno civil la documentación presentada, debiendo dar cuenta a éste, dentro del término de tercero día, de la designación hecha y acompañando al oficio la documentación del concursante nombrado para cubrir la vacante.

6.º Los Gobernadores, a su vez, remitirán a la Dirección, dentro de los tres días siguientes, los nombramientos hechos por los Ayuntamientos, para que, una vez comprobada la legitimidad de las designaciones, puedan ser publicadas en la «Gaceta de Madrid».

7.º En el caso de que un Ayuntamiento renunciase a elegir Secretario o dejase de hacerlo dentro de los plazos señalados, decayendo en su derecho, conforme al artículo 28 del Reglamento, deberá remitir al Gobernador de la provincia para que éste, a su vez, la envíe al Ministerio, la documentación de todos los concursantes, y si no lo hiciere espontáneamente lo hará de oficio el Gobernador, a fin de que la Dirección general pueda hacer por él

el nombramiento, teniendo en cuenta los méritos y servicios de los solicitantes, entendiéndose que tanto los Ayuntamientos como la Dirección deberán considerar como mérito preferente el de ser opositor y no haber sido designado hasta el concurso de que se trata para ninguna otra Secretaría.

8.º En el caso de que un concursante fuese nombrado para varias Secretarías al mismo tiempo, deberá optar por una de ellas, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la «Gaceta de Madrid», plazo que se renovará por cada nuevo nombramiento sucesivo, entendiéndose que la toma de posesión en una cualquiera de las Secretarías implica la renuncia a todas las demás dentro del mismo concurso.

9.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta Real orden en el «Boletín oficial» de su provincia, y los Alcaldes de los Ayuntamientos cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se refiere el artículo 22 del Reglamento orgánico.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. L. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Sanidad interior.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Fernando Aparicio, Subdelegado de Medicina de Pastrana, contra providencia del Inspector provincial de Sanidad, imponiéndole una multa de 250 pesetas por infracciones sanitarias cometidas en el ejercicio de su cargo, se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid 12 de Enero de 1926.—El Director general.

COMISION PROVINCIAL

DE GUADALAJARA

RELACION de acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 4 del actual, (artículo 100, párrafo 2.º del Estatuto provincial):

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar las facturas presentadas por D. Saturio Ramírez e Hija de Miguel Pérez, importante la primera 27 pesetas y la segunda 18 pesetas, respectivamente.

Aprobar el recibo de D. Juan Roa, importante 36 pesetas, por sacar escombros de la Casa-Palacio.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta Capital a Gregorio Lozano Serrano, de Iriépal.

Conceder socorro de lactancia a Bernardo Alcalde Gómez, de Durón, para su hijo Brígido.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta Capital a Isabel Gualda Gómez, de Salmerón.

Aprobar la factura presentada por D. Balbino Cerrada, importante 180 pesetas, por diez resmas de papel suministrado para la «Hoja divulgadora» y Censo electoral.

Conceder al Ayuntamiento de Humanes el Triquinoscopio que ha solicitado para el reconocimiento del ganado de cerda.

Crear un Laboratorio de análisis de productos agrícola-forestales, cuyos servicios serán gratuitos para los Ayuntamientos y en el que podrán hacerse análisis de tierras, abonos, vinos, aceites, leches, aguas, etc., y productos de destilación.

Dejar sobre la Mesa, para su estudio, los expedientes presentados por varios señores en solicitud de que se les conceda becas ya acordadas por esta Corporación.

Nombrar Presidente del Tribunal para las oposiciones que han de celebrarse para la concesión de aquéllas, al Sr. Presidente de la Diputación y suplente a D. Víctor Felipe Serrano.

Designar para el mismo cargo y para las becas de pintura y escultura al Sr. Diputado provincial Suplente D. Ramiro Ros y como vocales a la señora Profesora de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras y D. Carlos Santiesteban, siempre que dichos señores presten la colaboración que de ellos se solicita.

Nombrar a D.ª Pilar Blasco, Profesora de Música de estas Escuelas Normales, a D.ª Filomena Sánchez y a D. Rafael La Rosa, también Profesores, para que constituyan el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios a esta beca, siempre que dichos señores estén dispuestos a prestar la colaboración que de ellos se interesa.

Interesar de la Administración de Rentas públicas se expida certificación de la contribución que satisface al Tesoro, o negativa en su caso, don Valentín Recio, padre de D. Saturnino, que aspira a una beca para cursar la carrera de derecho y que por el Sr. Presidente se gestione cerca de la Universidad para que se manifieste si el solicitante ha cursado alguna asignatura del preparatorio o de dicha carrera.

Sacar a concurso, por término de treinta días, la plaza de Ingeniero de esta Corporación, con el haber anual de seis mil pesetas.

Nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones para la provisión de la plaza de Taquígrafa-Mecanógrafa de la Casa de Expósitos a D. Antonio Lamela y Vocales a D. Mariano Berceruelo y don Emilio Cobos.

Guadalajara 11 de Enero de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Secretario accidental, Hilario Sopena.

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, por traslado a otro pueblo, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y la de Balconete, de que se forma el partido, con la dotación anual de 1.250 pesetas por la titular y 4.750 por capitular, que percibirá por trimestres vencidos, cobradas por ambos Ayuntamientos; ha-

ciendo constar, que uno y otro pueblo se hallan a dos kilómetros y medio de carretera.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos necesarios para el desempeño de dicho cargo, presentarán las solicitudes en el término de quince días, contados del de su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, pudiendo dirigirlas indistintamente a cualquiera de las dos Alcaldías.

Tomelloso 29 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Mariano Marín.

ABANADES

Don Mariano de Mingo de la Hoz y D. Pedro Lopez Asenjo, Presidentes de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 494 del Estatuto municipal se proceda a completar la representación de los vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho de ser electores lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 17 del corriente, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa los vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos, puede reclamarse en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta procederá en término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de arbitrios, conforme determinan los artículos 496 y 497 del expresado Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abánades 8 de Enero de 1926.—Los Presidentes, Mariano de Mingo.—Pedro Lopez.

ARBETETA

La recaudación del primero y segundo trimestre del repartimiento de utilidades en período voluntario, correspondiente al ejercicio económico del año 1925 a 1926, se llevará a efecto por el Recaudador municipal D. Sinforiano Lopez, en esta casa Consistorial, durante los días 20, 21 y 22 del presente mes de Enero y hora de las nueve a las quince de su día.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento general.

Arbeteta 8 de Enero de 1926.—El Alcalde, Hilario Costero.

ROBLEDO DE CORPES

Don Victor de Bernardo Hernando y D. Mariano Alonso Delgado, Vocales Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del Repartimiento general de utilidades de este pueblo.

Hacemos saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con carácter de electos

han de formar parte de las expresadas Comisiones, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 17 del actual y hora de las diez a doce de la mañana, en el local de la casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la mesa de una y otra parte real y personal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Robledo de Corpes 9 de Enero de 1926.—El Presidente accidental de la parte real, Victor de Bernardo.—El de la parte personal, Mariano Alonso.

ROMANONES

Vacante por defunción del que desempeñaba la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con Armuña y Valfermoso de Tajuña, que constituyen partido, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso, con la dotación asignada en los respectivos presupuestos por residencia, prestación de servicios sanitarios, además del importe de suministro de medicamentos a los pobres benéficos.

Los que aspiren desempeñar dicho cargo, deberán solicitarlo durante el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el «Boletín oficial», por instancia presentada en esta Secretaría, acompañando documentos que acredite pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

Romanones 6 de Enero de 1926.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

VALDENUÑO FERNANDEZ

Se halla vacante la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual de ciento veinticinco pesetas.

Las personas que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valdenúño Fernandez 5 de Enero de 1926.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

Reemplazo del Ejército

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, serán incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, del presente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades, tanto civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, igualmente que se ruega a los señores Jueces municipales participen a los Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos.

PASTRANA

Celestino Guillermo Ruiz Morales, hijo de Rafael y de Consuelo, nació el 6 de Abril de 1905.

Maximiliano Lopez Mendieta, hijo de Isaac y de Francisca, nació el 29 de Octubre de 1905.

Francisco Eusebio Perez Garcia, hijo de Luis y de Juliana, nació el 2 de Diciembre de 1905.



LUZAGA

Gabriel Heredia, hijo de Victoria, nació el 18 de Mayo de 1905.

Francisco Salmerón Gutierrez, hijo de Miguel y Margarita, nació el 4 de Octubre de 1905.

CORCOLES

José Leganés Hirinec, hijo de Zacarías y Tomasa, nació el 22 de Julio de 1905.

JOCAR

Toribio de San Antonio, hijo de Jacoba, nació el 27 de Abril de 1905.

ANGUITA

Félix Rotea Izuel, hijo de Franco y Antonia.

TAMAJON

Alfonso Casado Sanchez, hijo de José y Encarnación, nació el 25 de Abril de 1905.

CHILLARON DEL REY

Gabriel Pastor Lara, hijo de Pedro y Dolores.
Cayetano Moreno Perez, hijo de Santos y Antonia.

TENDILLA

Leandro Jimenez Yago, hijo de Isaac y Benita.
Felipe Parra Garcia, hijo de Antonio y Antonia.

Antonio Palero Palero, hijo de Anastasio y Lorenza.

MILMARCOS

Juan Mérida Larriba, hijo de Justo y Nicasia.

BUJALARO

Don Heliodoro de Juan Saenz, Secretario del Ayuntamiento de Bujalaro.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado es como sigue:

Número de orden...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	Una casa en la calle de la Hiedra, núm. 4, destinada a casa Consistorial y Secretaría.....	1500	»		
2	Otra en la calle Real, núm. 35, destinada a casa habitación para el Maestro.....	1000	»		
3	Un edificio en la calle de la Hiedra, núm. 5, destinado para escuela nacional.....	1000	»		
4	Intereses de inscripciones intransferibles procedentes del 80 por 100 de propios.....	28914	03		
5	Un resguardo de la Caja general de Depósitos.....	7345	79	1195	56
Capítulo 9.º—Cuotas y recargos.					
6	Sobrante del 16 por 100 del recargo municipal en territorial, cubiertas las atenciones de primera enseñanza.....			950	»
7	El 20 por 100 sobre la contribución urbana.....			78	15
8	El 20 por 100 sobre la contribución industrial.....			164	74
9	Por el 32 por 100 sobre la contribución industrial o sea el recargo municipal.....			125	»

Capítulo 10.—Imposición municipal.

10 Repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto 4356 55

Capítulo 15.—Resultas.

11 Créditos pendientes de cobro de ejercicios anteriores 200 »

Totales..... 38759 82 7070 »

Aprobado por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno el presente inventario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente y para los efectos del artículo 313 de dicho Cuerpo legal, expido la presente copia certificada que visa y sella el señor Alcalde en Bujalaro, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Heliodoro de Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Muñoz.

LABROS

Don Bartolomé Moreno Berlanga, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Labros.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra, dice así:

Número de orden...	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto.	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	Una casa Consistorial en la calle Mayor, núm. 1, destinada a usos propios y sesiones del Ayuntamiento, nada produce.	500	»		
2	Una lámina o inscripción intransferible del 80 por 100 de estos propios, señalada con el núm. 868, con un capital y producto de.....	16222	70	518	12
3	Otra id. id. señalada con el número 10976, con un capital y producto de.....	1873	55	59	96
4	Otra id. id. señalada con el número 14903, con un capital y producto de.....	1819	51	58	23
5	Otra id. id. señalada con el número 15035, con un capital y producto de.....	699	33	22	39
6	Otra id. id. señalada con el número 30878, con un capital y producto de.....	5590	73	178	90
Capítulo 9.º—Cuotas y recargos.					
7	Por participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.....			156	61
Capítulo 10.—Imposición municipal.					
8	Repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto.....			1897	»
Totales.....		26705	82	2892	21

Labros 23 de Diciembre de 1925.—La Comisión permanente: Hilario Ramos.—Gabriel Urraca.—José Yagüe.—El Secretario, Bartolomé Moreno.

El Ayuntamiento pleno aprobó definitivamente el precedente inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, en sesión del día 28 del actual.

Y a los efectos que expresa el artículo 313 de dicho Cuerpo legal, expido la presente copia certificada, que visada y sellada por el señor Alcalde firmo en Labros, a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Bartolomé Moreno.—V.º B.º—El Alcalde Teniente, Gabriel Urraca.

BRIHUEGA

Don José Arribas Caballero, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Brihuega.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de este Ayuntamiento, aparece en el inventario del Patrimonio municipal, perteneciente al presente año económico de 1925 a 1926, el que copiado literalmente es como sigue:

Número de orden...	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto	CAPITAL		PRODUCTOS
		Ptas.	cts.	Ptas. cts.
1	Casa Consistorial, destinada para oficinas en la plaza del Coso, núm. 1; derecha callejón del Matadero, izquierda calle del Panadero y espalda Teresa Hernández; también está unido a este edificio un huerto propiedad de este Patrimonio, instalade un reloj de villa....	25000		
2	Casa, antes cárcel, en la plaza del Coso, núm. 21; linda derecha Victoria Martínez y Carmen Romero, izquierda travesía de la Cárcel y espalda Angela Gómez.....	15000		
3	Escuela nacional de niñas en la calle de D. Antonio Pareja Serrada; linda derecha Jardiniello, izquierda Ana Caballero y espalda Juan García.....	20000		
4	Solar cerrado en la calle de San Miguel; derecha callejón de San Miguel, izquierda Antonia Pajares y espalda la misma.....	500		
5	Edificio de San Francisco en la plaza de Sebastián Bedoya; derecha Juan Ortega, izquierda Bernabé Martínez y espalda D. Ramón Casas.....	50000		
6	Cementerio católico en el cementerio de Santa María de la Peña; derecha iglesia de Santa María, izquierda Eusebia Herráiz y espalda calle del Molinillo.....	20000		
7	Lavadero en la calle de Atienza; derecha calle del Césped, izquierda Filomena de Diego y espalda calle del Peral.....	15000		
8	En el arrabal de Malacuera habitación para reuniones del Ayuntamiento; derecha calle del Berral, izquierda Juan Mayoral y espalda Isabel Cuadrado.....	1000		
9	Cementerio civil en Extramuros; derecha doña Eusebia Herráiz, izquierda y espalda calle del Molinillo.....	800		
10	Matadero público en la calle del Matadero; derecha edificio del Casino, izquierda calle de la Guía y espalda herederos de D. José Esteban.....	16000		
11	Habitación denominada Chiqueros; derecha edificio del Casino, izquierda callejón de la calle del Matadero y espalda calle del mismo nombre.....	750		
12	Habitación para depositar la bomba de incendios; derecha Ramón López, izquierda Eulogio de la Fuente y espalda corral de Ramón López.....	300		

13	Un cuartel de monte titulado las Langueras.			
14	Otro llamado Barbarijas.			
15	Otro la Reyerta.			
16	Otro Valencoso.			
17	Tierra en la Boquilla, de secano; Saliente Valentín Cifuentes, Mediodía herederos de José Rivas, Poniente José Cepero y Norte Antonio Moreno, de 18,63 áreas.....	50		
18	Otra en la Solana de Fuencaiente, de 12,42 áreas; Saliente herederos de Manuel Bedoya, Mediodía Mateo Gómez, Poniente Francisco Caballero y Norte Ramón Sanz.....	30		
19	Otra en los Castillejos, de 31,67 áreas; Saliente senda, Mediodía Juan Cepero, Poniente Juan Plaza y Norte se ignora.....	90		
20	Otra en Carravillaviciosa, de 5,18 áreas; Saliente senda, Mediodía Juan Cepero, Poniente Juan Plaza.....	15		
21	Otra en el Hoyuelo, de 7,77 áreas; Saliente Pascuala Cepero, Mediodía y Poniente Antonio Simón y Norte Arturo Pérez.....	50		
22	Otra en la Boquilla, de igual cabida que la anterior; Saliente y Mediodía Francisco Plaza, Poniente y Norte Gregorio Serrano.....	80		
23	Otra en el Cubillo, de igual cabida; Saliente Joaquín Torralba, Mediodía Domingo Villa, Poniente José Cepero y Norte eras.....	7	100	
24	Mitad de era de pan trillar en las del Agua, de 2,59 áreas; Saliente arroyo, Mediodía Antonio Cepero, Poniente Ramón Sanz y Norte Cristóbal Cepero.....	40		
25	Tierra en la Peña del Gallo, de 15,54 áreas; Saliente cerro, Mediodía y Poniente camino y Norte cerro.....	59		
26	Otra camino del Hoyuelo; Saliente camino, Mediodía y Poniente los Barrancos y Norte Jacinto Romera.....	22	40	
27	Otra en el camino que va a Brihuega, de 20,72 áreas; Saliente Saturnino, Mediodía Juan Sánchez, Poniente y Norte Juan Simón.....	61	60	
28	Otra en el Regaliciar, de 7,77 áreas; Saliente Casimiro Mayoral, Mediodía Jacinto Romera, Poniente herederos de Primitivo Pareja.....	22	40	
29	Otra en la Paredaja, de 15,54 áreas; Saliente y Mediodía Raimundo Pérez, Poniente y Norte herederos de Antonio Moreno.....	50		
30	Otra en la Liendre, de 1,29 áreas; Saliente Diego Mayoral, Mediodía ídem, Poniente y Norte Raimundo Mayoral.....	6		
31	Tierra en el corral de la Muela, de 15,54 áreas; Saliente Dionisio Mayoral, Mediodía carretera, Poniente Florentino Barriopedro y Norte senda del Molino.....	50		
32	Otra en el Leguí, de 3,88 áreas; Saliente y Mediodía León Ma-			



yoral, Poniente y Norte Florentino Barriopedro.....	8	
33 Otra yerma en ídem, de 15,54 áreas; Saliente Bernabé Cuadrado, Mediodía León Mayoral y Norte Diego Moreno...	50	
34 Otra ídem en el Asperón, de 5,18 áreas; Saliente Casimiro Mayoral, Mediodía Rafael Romera, Poniente Vicente Mayoral.	30	
35 Otra en la Umbría, de 4,52 áreas; Saliente Francisco Barriopedro, Mediodía Diego Moreno, Poniente José Lázaro y Norte yermo.....	8 60	
36 Otra debajo de la Fuente del Hoyo; Saliente Antonio Mayoral, Mediodía carretera, Poniente Juan Sánchez y Norte Francisco Romera, de 10,36 áreas.....	50	
37 Otra en el mismo sitio; Saliente Juan Lázaro, Mediodía carretera, Poniente Juan Sánchez, Norte Francisco Romera, de igual cabida que la anterior..	22 50	
38 Otra en los Carrilejos, de 3,88 áreas, rodeada de monte menor; al Norte Juan Mayoral.	8 60	
39 Otra junto al Horno, de 10,36 áreas; Saliente el horno, Mediodía el barranco y Norte Santiago Mayoral.....	22 50	
40 Otra en la Viña Verdeja; Saliente herederos de Roque Vallés, Mediodía María Ortega; la atraviesa la carretera.....	45	
41 Otra yerma en el Aliagar o cerro del Abrevadero, rodeada a todos los aires por el monte de propios.....	50	
42 Tierra en la huerta de Vaquerizo o San Miguel, de 15,54 áreas.....	160	
43 Otra de regadío u hortalizas en San Miguel, de igual cabida que la anterior.....	250	
44 Por débitos de un censo de una casa de los herederos de Cristóbal Cepero Caballero.....	7	
45 Por ídem íd. de Tomasa Mayoral, de Malacuera.....	6	
46 Por canon impuesto a los herederos de D. Domingo Villa por concesión de aguas.....	7 50	
47 Por el producto de cien fanegas de trigo que puedan recaudarse del canon.....	1500	
48 Por los intereses de una lámina intransferible de bienes enajenados, núm. 4.601.....	289507 01	9264 24
49 Por un título de la Deuda perpetua interior de 4 por 100, serie C, núm. 168.930.....	5000	160
50 Por ídem íd. id., núm. 168.931..	5000	160
51 Por ídem íd., serie G, 112.850...	100	3 50
Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.		
52 Por lo que se calcula puedan producir los montes números 42 y 43 de propios.....	6600	
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios:		
53 Por reintegro de suministros..	500	
54 Por lo que pueda producir la venta de efectos inútiles y leña de árboles.....	25	

55 Por ídem íd. por los poseedores de fincas urbanas por reparto en el gasto de registro fiscal de urbana.....	4300	
56 Por el producto con que cuenta el hospital de San José.....	1031 50	
Capítulo 6.º—Arbitrios con fines no fiscales.		
57 Por lo que se calcula pueda producir la imposición de multas a que este capítulo se refiere.	75	
Capítulo 8.º—Derechos y tasas.		
58 Por el producto del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario.....	600	
58 Por ídem íd. de derechos de gúello.....	3118 11	
60 Por ídem íd. en el cementerio..	2786	
61 Por ídem íd. expedición de certificaciones.....	30	
Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.		
62 Por la cesión del 20 por 100 en las cuotas del Tesoro sobre contribución urbana e industrial.....	7000	
63 Por ídem de carruajes de lujo y círculos.....	74 10	
64 Por el 13 por 100 recargo municipal sobre contribución industrial.....	2600	
Capítulo 10.—Imposición municipal.		
65 Por el arbitrio municipal de bebidas espirituosas y alcoholes.	9000	
66 Por ídem de carnes frescas y saladas.....	9500	
67 Por ídem por repartimiento general.....	8050	
Capítulo 11.—Multas.		
68 Por lo que se calcula pueda producir las multas en la cuantía que autorizan las leyes.....	39	
Total.....		66436 95

Además posee el hospital de San José, de esta villa, que administra este Ayuntamiento, un título de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, serie E, núm. 30.963..... 25000 800

El precedente inventario ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente.—Federico Ruiz, Vicente del Molino, José Rojo Ferrer.—Todos rubrican.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión verificada con esta fecha, le aprobó en todas sus partes.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil en virtud de lo dispuesto en el artículo 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Brihuega, dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, José Arribas.—V.º B.º El Alcalde, Federico Ruiz.

EL ATANCE

Don Mariano Romanillos Alonso, Secretario del Ayuntamiento de El Atance.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado a la letra dice así:

Número de orden.	Explicación	CAPITAL PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.			
Artículo 1.º			
1	Una casa en la calle de Arriba, destinada a Sala de sesiones, Escuela pública, Secretaría y Archivo.....	10000	
2	Otra casa en dicha calle, destinada a vivienda del señor Maestro de primera enseñanza.....	3000	
3	Otra casa en la calle de la Fuente, destinada a vivienda del Secretario del Ayuntamiento.....	2500	
4	Un frontón y juego de pelota en dicha calle.....	400	
5	Un lavadero público en la casa quemada.....	600	
6	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de propios número 2538, fecha 7 de Abril de 1917.....	87032 47	2785 04
Capítulo 2.º—Aprovechamientos comunales.			
Artículo 1.º			
7	Un monte denominado Dehesa, número 122 del Catálogo, de haber 160 hectáreas.....	20000	650
8	Un terreno yermo, denominado Erial del Prado de la Viña, de seis hectáreas.....	400	25
9	Otro terreno yermo, denominado los Cerrillos, de una hectárea.....	100	5
10	Otro terreno yermo, denominado Vallejo Miguel, de ocho hectáreas.....	400	25
11	Otro terreno yermo, denominado la Sierrezuela, de haber ocho hectáreas.....	400	25
12	Otro terreno yermo, denominado pies de Soriela, de dos hectáreas.....	200	70
13	Otro terreno yermo, denominado pies de Majadablanca, de cuatro hectáreas.....	200	50
Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos del Estado.			
Artículo 2.º			
14	Recargo del 16 por 100 en la contribución de inmuebles, después de pagadas las obligaciones de primera enseñanza.....		50
15	Recargo del 20 por 100 en la contribución industrial.....		12 67
16	20 por 100 del cupo de contribución urbana e industrial cedido por el Estado.....		75
Capítulo 15.—Resultas.			
Artículo 1.º			
17	Existencia del ejercicio de 1924 a 1925.....	1200	
Total general.....		125232 47	4972 71

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal. Y a los efectos que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en El Atance a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Mariano Romanillos.—V.º B.º—El Alcalde, Adrián Gonzalez.

ZAOREJAS

Don Desiderio Gonzalo Arcediano, Secretario del Ayuntamiento de Zaorejas.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico del año 1925-26, que copiado literalmente es como sigue:

Número de orden.	EXPLICACIÓN	CAPITAL PRODUCTOS	
		Pesetas.	Pesetas.
Capítulo 1.º—Rentas.			
1	Una casa Consistorial para celebrar sesiones, que se halla enclavada en la plaza vieja de esta localidad y consta de planta baja, principal y cámara; lindando derecha calle de Molina, izquierda Regino del Castillo y Pedro Algar, espalda con Florentino Peco y frente la Plaza, la que se considera de un valor de.....	1500	
2	Una casa destinada a casa habitación de la señora Maestra y escuela para niñas, que se halla situada en la plaza vieja y que en la actualidad se halla en ruinas; lindando derecha la plaza, izquierda casa de Eugenio Bueno, espalda José López Abad y Joaquín López Pérez y frente la calle travesía a la de la Fragua, considerándola de un valor de.....	1000	
3	Otro local destinado en la actualidad a escuela de niñas, que se halla situado en la calle de los Tornos; lindando derecha con solar de la casa de Petronilo Gonzalo (herederos), izquierda y espalda con la casa posada de Tomás Salmerón y Alejandro Hernando, la cual consta de planta baja, principal y cámara, calculada en un valor de.....	320	
4	Una inscripción intransferible señalada con el núm. 69, refrendada en 1917 de un capital y producto de.....	21628 93	692 08
Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.			
5	Por el aprovechamiento de pastos en los montes catalogados.....	2380	2380
6	Por el producto de hierbas en caminos y veredas.....	5170	5170
7	Por el producto de jugos resinosos en los montes catalogados números 87, 88, 89 y 89 bis del Catálogo.....	8874	8874
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.			
8	Por las certificaciones que se expidan.....	25	25
Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.			
9	Por el recargo impuesto a la contribución industrial.....	20	20
Capítulo 10.—Imposición municipal.			
10	Por el alquiler de la parcela del prado de Fuente lengua.....	300	300

Capítulo 11.—Multas.

11 Por las multas gubernativas que puedan imponerse.....	40	40
Totales.....	41258 30	17501 45

Aprobado por la Comisión municipal permanente y el Ayuntamiento pleno el precedente inventario, según y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 213 del citado Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Zaorejas, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Desiderio Gonzalo.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Marzo.

PEÑALVER

Don Regiro Martinez Bâncora, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Peñalver.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría, intervención de mi cargo, se halla el formado en ejercicio 1925-26, cuyo contenido literal es el siguiente:

Número de orden...	EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Una Casa Consistorial destinada a Sala de sesiones, casa para Maestro y Escuela de niños..	2000	>		
2	Un horno de pan cocer en la calle Mayor.....	500	>		
3	Una iglesia parroquial, calle de Santa María.....	10000	>		
4	Id. casa panera comprada al Municipio.....	500	>		
5	Una ermita de Ntra. Sra. de la Zarza, destruida.....	500	>		
6	Otra ermita de San Roque.....	500	>		
7	Otra id. del Santo Cristo de la Paz.....	500	>		
8	Casa de la Maestra, Escuela de niños y Hospital.....	1500	>		
9	Casa rectoral para el Sr. Cura, calle del Val, número 52.....	1500	>		
10	Una lámina intransferible del 80 por 100 de bienes de propios señalada con el número 693, fecha 9 Marzo 1917.....	37430	15	1497	20
11	Otra id. id. con el número 9494, fecha 8 Junio 1918.....	630	15	25	21
12	Un monte titulado Altorrico que le constituye 226'35'45 hectáreas.....	30000	>		
13	Otro id. Robledal de la Vega con 143'45'10 hectáreas.....	10000	>	720	>
	Arbitrios				
14	Una colección de pesas y medidas.....			1836	>
15	El arbitrio puestos públicos.....			100	>
	Totales.....	95560	30	4404	14

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento y a los efectos del artículo 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Peñalver a 3 de Enero de 1926.—El Secretario, Regiro Martinez.—V.º B.º—El Alcalde, Demetrio Sedano.

TRIJUEQUE

Don Alejandro Castells Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Trijueque.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el corres-

pondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, el que copiado literalmente dice así:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Una casa destinada a Ayuntamiento, salas Consistoriales, vivienda del Secretario de la Corporación y familia, que nada produce.....	25000	>		
2	Otra id. destinada a escuelas nacionales, vivienda de los Maestros y familia, que nada produce.....	20000	>		
	Capítulo 1.º—Rentas. Artículo 6.º y 7.º				
3	Una inscripción intransferible de Propios.....	149364	33	4779	56
4	Otra id. id. de Instrucción pública.....	1285	45	41	12
5	Otra id. id. de Beneficencia, que nada produce su capital de... Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales. Artículo 1.º	1223	14		
6	Por los pastos que han cedido al Ayuntamiento los vecinos de esta villa.....			2500	>
	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios. Artículo 2.º				
7	Reintegro de suministro del Ejército y Guardia civil.....			100	>
	Capítulo 6.º—Arbitrio con fines no fiscales. Artículo único.				
8	Un edificio destinado a Matadero, en la calle del Excmo. señor D. Alfredo Sanz, de esta población.....	2500	>	1500	>
	Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales. Artículo 1.º y 2.º				
9	Recargo del 20 por 100 que hay que percibir del Estado de la cuota del Tesoro de la contribución urbana.....			375	64
10	Recargo del 32 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la contribución industrial.....			1088	52
11	Recargo municipal del 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales, que se calcula puede producir.....			325	>
	Capítulo 11.—Multas. Artículo único.				
12	Por lo que se calcula puede producir las multas municipales en papel correspondiente:...			50	>
	Total del inventario de este Municipio.....	199372	92	10759	84

El precedente inventario concuerda con su original a que me remito, y aprobado por el Ayuntamiento pleno en primero de Agosto próximo pasado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del artículo 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Trijueque, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Alejandro Castells.—V.º B.º—El Alcalde, Raimundo Vegas.

SANTIUSTE

Don Mariano Romanillos Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Santiuste.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado literalmente es del tenor siguiente:

Numero de orden.	Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
Artículo 1.º					
1	Un edificio en este pueblo destinado a casa Consistorial, Escuela y casa vivienda para la Maestra y Secretario del Ayuntamiento.....	3500			
Artículo 3.º					
2	Una inscripción intransferible de los bienes de propios enajenados, núm. 967.....	70104	26	2243	30
Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.					
3	Un terreno destinado a plantación de arbolado en las Mojoneras, de una hectárea.....	800		80	
4	Otro terreno en las Peñuelas, de 776 áreas.....	100		10	
5	Otro terreno en las Huertas, de 776 áreas.....	100		10	
Capítulo 5.º—Extraordinarios y eventuales.					
6	Producto de limpieza de calles públicas.....			110	
Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos del Estado.					
7	Recargo del 25 por 100 en la contribución Industrial.....			60	40
8	20 por 100 del cupo de Urbana e Industrial.....			58	10
Capítulo 10.—Imposición municipal					
9	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo.....			325	
10	Impuesto sobre aguas de riego.			300	
Capítulo 11.—Multas.					
11	Multas.....			60	
Capítulo 15.—Resultas.					
12	Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.....			475	90
Totales.....		74604	26	3732	70

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, en cumplimiento del artículo 311 del Estatuto municipal. Y a los fines que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Santiuste a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Mariano Romanillos.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Hernando.

BERNINCHES

Don Manuel Lozano Mozas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Berninches.

Certifico: Que en los libros de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al

ejercicio de 1924-25, que copiado a excepción de las fincas Pastizales y montes de estos Propios, es como sigue:

Numero de orden.	Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Fincas urbanas.					
1	La casa Consistorial sita en la plaza de la Constitución, consta de planta baja, principal y cámaras, se halla destinada a oficinas del Ayuntamiento, superficie 376'32 metros cuadrados, que linda por derecha plaza de la Constitución, izquierda José Gonzalez y espalda calle de la Soledad; dicho edificio además contiene las Escuelas nacionales, casa habitación para la señora Profesora, un local donde hace muchísimos años se destinaba para carnicería y otro ídem para Pósito, que por razón de sus destinos nada produce...			20000	
2	Un juego de pelota en dicha plaza de Constitución, que linda por derecha e izquierda dicha calle y espalda eras de pan trillar.....			200	
3 al 325	Las 325 fincas Pastizales como igualmente los montes de estos propios constan inscriptos con sus linderos, superficies y parajes donde radican, según certificación expedida de la Dirección del Servicio de Avance y Conservación Catastral y se desconoce su valor y producen en pastos si se aceptan.....				1040
Rentas.					
326	El producto de una inscripción nominativa señalada con el número 706, de capital nominal 34600'93 pesetas y renta íntegra al año 1384'03 pesetas, de las que deducidas por el Estado y el 20 por 100 de descuento 276'80 pesetas percibe un líquido de.....			34600	93 1107 20
327	Por otra inscripción señalada con el núm. 10098, un capital nominal de 7031'86 pesetas, con una renta íntegra de 283 pesetas 27 céntimos y una renta anual líquida descontando el 20 por 100 que corresponde al Estado.....			7031	86 226 62
328	Por el préstamo que hizo este Ayuntamiento al de igual clase Hortaleza, Madrid, para la construcción de una fuente, desconociendo el año que se hizo, siendo el capital de 3500 pesetas y viene percibiendo este Ayuntamiento un interés anual líquido de.....			3500	94
Capítulo 3.º—Impuestos					
329	El arriendo de uso obligatorio de pesas y medidas, se calcula ha de producir en el año de este presupuesto.....				2500
330	Por los derechos de las certificaciones que se expidan por esta Secretaría a los fondos municipales.....				50
331	Multas municipales.....				200

Capítulo 8.º—Resultas.

332 Por la existencia que resultó en Arcas al finalizar el ejercicio trimestral de 1924 en 30 de Junio	2418 33
Capítulo 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.	
333 Por el 20 por 100 del cupo al Tesoro de la contribución urbana	156 14
334 Por el id. id. de la industrial..	155 56
335 Para las atenciones de este Municipio del repartimiento de utilidades	4473 73
Totales.....	63332 79 12421 63

La Comisión permanente que suscribe, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, forma el presente inventario. Berninches 2 de Julio de 1925.—José González.—Nicolás Blánquez.—Pedro Heredero.—El Secretario, Manuel Lozano. El Ayuntamiento pleno, en sesión del día 2 de Noviembre próximo pasado, aprobó el Patrimonio anterior, según se dispone en el artículo 311 del Estatuto municipal de fecha 8 de Marzo de 1924. Y para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 313 del Decreto-ley, expido la presente copia para su inserción en el «Boletín oficial» y demás efectos del citado artículo se remite al Ilmo. Sr. Gobernador civil, la que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Berninches a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Manuel Lozano.—El Alcalde, José González.

GUIJOSA

Don Juan Lafuente Ubada, Secretario del Ayuntamiento de Guijosa, interinamente, del que es Alcalde Presidente D. Teodoro del Amo Martín.

Certifico: Que en libro correspondiente a Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925-26, que copiado a la letra dice como sigue:

Número de orden ...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Una casa en la calle del Castillo, que linda por derecha, izquierda y espalda calle, destinada a casa Consistorial y Escuela pública, que nada produce ...	3000	»		
2	Otra en la calle de la Plaza, que linda por derecha calle, izquierda Plaza y espalda Juan del Amo, destinada para habitaciones de la señora Maestra, que nada produce.....	1000	»		
3	Otra en el agregado Cabillas, que linda por derecha Basilio Ortega, izquierda y espalda calle, destinada para Escuela pública y habitaciones de la señora Maestra.....	1000	»		
Capítulo 1.º—Rentas.					
4	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de propios.....	24069	84	770	18
Capítulo 9.º					
5	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales...			200	»
Capítulo 10.—Imposición municipal.					
6	Por el arbitrio sobre inquilinato.			150	»
7	Por el repartimiento general ...			3319	»

Capítulo 15.—Resultas.

8 Por la existencia que resultó en en 30 de Junio de 1925.....	947 75
Total general.....	29069 64 5386 93

Formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento el presente inventario, ascendiendo el mismo a las figuradas.

Y para que conste y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 311 del Estatuto municipal, firmamos y autorizamos el presente inventario en Guijosa, a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—La Comisión permanente: Teodoro del Amo, Eugenio Antón, Inocente Martín.—El Secretario, Juan Lafuente.—Rubricados.

Es copia exacta de su original.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Guijosa, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Juan Lafuente.—V.º B.º—El Alcalde, Teodoro del Amo.

EL CASAR DE TALAMANCA

Don Andrés Segoviano Cemillán, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de El Casar de Talamanca.

Certifico: Que en el libro de Intervención y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, se halla el inventario de este Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente su contenido dice así:

Número de orden ...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Un casa en esta población situada en la plaza de la Constitución número 1, destinada a Casa Consistorial, Escuela de niñas y Juzgado municipal, que nada produce su renta ...	16000	»		
2	Otra ídem en ídem señalada con el número 3 destinada a Escuela de niños y el número 2 con habitación para la Maestra, que nada produce su renta	5000	»		
3	Otra ídem calle Mayor número 1, destinada para habitación del Maestro, que nada produce su renta.....	5000	»		
4	Otra que fué edificio del Pósito adquirida por el Ayuntamiento por cesión de la Delegación Regia, situada en la plaza de la Constitución número 4, que se calcula ha de producir en renta	3000	»	70	»
5	Una casa en la calle de la Marzana número 6, destinada a Cuartel de la Guardia civil, adquirida por el Ayuntamiento, que nada produce en renta	10000	»		
6	El producto de una inscripción nominativa del 4 por 100 de renta anual señalada con el número 3.734 de capital nominal 101.961'62 pesetas y renta íntegra al año 4.078'46 pesetas, de las que deducidas por el Estado el 20 por 100 de descuento y móviles 818'85 pesetas se percibe un líquido de...	101961	62	3259	61
7	Por otra inscripción emitida en 19 de Agosto de 1903 por consecuencia de liquidación, su				

número 12.872, su capital nominal 2.708'12 pesetas y su renta anual líquida.....	2708 12	86 56
8 Por otra ídem emitida en igual fecha, por los intereses correspondientes a la anterior, número 12.291, su capital nominal 814'74 pesetas y su renta anual líquida.....	814 74	26 06
9 Por otra nueva inscripción emitida en 25 de Agosto de 1906 su número 16.311 y su capital nominal 2.608'88 pesetas y su renta anual líquida.....	2608 88	83 59
10 Por otra ídem emitida en igual fecha que la anterior, su número 16.439, su capital nominal 802'44 pesetas y su renta anual líquida.....	802 44	25 69
11 Por otra ídem en 10 de Mayo de 1900, su número 8.355, su capital nominal 2.705'11 pesetas y su renta anual líquida..	2705 11	85 56
12 Por otra lámina del 80 por 100 de Propios emitida por el capital que antes se tenía en la Caja de depósitos número 30.995, su capital nominal 43.381'54 pesetas y su renta anual líquida es de 1.735'36 pesetas, de las que deducidas 347'07 pesetas del 20 por 100 de Propios queda una renta anual líquida de.....	43381 54	1388 29
13 Por donación hecha a favor de este Municipio por los contribuyentes del término municipal por el producto que se obtenga del arriendo de la caza.		2300 ▶
14 Por el 20 por 100 del cupo al Tesoro de arbana e industrial cedidos por el Estado.....		748 47
15 Por el sobrante del 16 por 100 de territorial después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza.....		1368 16
16 Por el recargo del 32 por 100 en industrial.....		832 44
17 Por lo que produzca el arriendo del Matadero público por el arbitrio del sacrificio de reses para el consumo de esta localidad durante el año, subastado en.....		1650 ▶
18 Por el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de lo que produzca durante el año, subastado en.....		5300 ▶
19 Por las multas municipales que se impongan por esta Alcaldía durante el año.....		50 ▶
20 Por la existencia que resultó en arcas en 30 de Junio de 1925 al finalizar el ejercicio de 1924-25.....		1333 85
21 Un Matadero municipal edificado en la calle de Jardines para el sacrificio de reses para el consumo público.....	2200 ▶	
Totales.....	196182 45	18608 28

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente en 1.º de Julio de 1925 y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 22 de Agosto último, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos del artículo 313 del citado Cuerpo legal, expido la presente que visada y sellada por el señor Alcalde de esta villa de El Casar de Talamanca firmo en ella, a cinco de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Andrés Segoviano.—V.º B.º—El Alcalde, Alfonso Escudero.

TARACENA

Don Celedonio Sanz Clemente, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Taracena,

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente dice así

Número de orden...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Peseta	Cts.
1	Una Casa Consistorial en la calle Real, núm. 20, destinada a Sala de sesiones, Archivo, Juzgado, Escuela, casa de la Maestra, Matadero público, etcétera, nada produce.....	3000	▶		
2	Una Fragua pública en la calle Real, núm. 22, destinada al servicio público, nada produce....	500	▶		
3	Un Cementerio público en el sitio de «Las Eras de los Totos», el cual produce por rompimiento de sepulturas.....	5000	▶	20	▶
4	Un Lavadero público al lado de la fragua, nada produce.....	100	▶		
5	Una lámina de inscripciones intransferibles del 80 por 100 de Propios, núm. 2608, fecha 7 de Abril 1917.....	5801 82		185 65	
6	Una Dehesa boyal, titulada «El Juncar», destinada a pastos para ganado, produce.....	3000	▶	100	▶
7	Varios cerros con esparto, por lo que producen en sabasta..	4000	▶	500	▶
8	Por lo que produce el 50 por 100 de recargo en cédulas personales.....			125	▶
9	Por lo que produce el recargo del 13 por 100 de subsidio, según presupuesto.....			90	▶
10	Por el 20 por 100 de la Riqueza de rústica y urbana de este término.....			1250	▶
11	Por el arbitrio del consumo de vino, alcoholes y carnes durante el ejercicio.....			400	▶
12	Por el importe del Repartimiento general de utilidades para el ejercicio.....			5187 35	
	Totales.....	21401 82		7858	▶

Aprobado por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno el precedente inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal y para los efectos del artículo 313 de dicho Cuerpo legal, expido la presente copia certificada que visa y sella el Sr. Alcalde en Taracena a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Celedonio Sanz.—V.º B.º—El Alcalde, Argimiro Miedes.

SAN ANDRES DEL REY

Don Enrique Cerrada Henche, Secretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rey.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado dice así:

Número de orden...	Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	La Casa Ayuntamiento, sita en la Plaza, compuesta de bajo, principal y cámara, que linda al frente Plaza, espalda calle Oscura, derecha calle Mayor e izquierda callejón, destinada a Escuela de niños, Sala del Ayuntamiento y un pequeño departamento para despacho de carne; nada produce.....	5000			
2	Un edificio destinado a Fragua, en el camino de la Fuente, que igualmente nada produce....	200			
3	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de propios, que deducido el descuento necesario produce.....	7023	64	332	20
4	Otra nueva inscripción, número 80.970 (antes alcabalas), que deducido el descuento correspondiente produce.....	1683	43	12	80
Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales					
5	Por el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios			450	
6	Idem por el aprovechamiento de mondas y limpias en id. id...			60	
Capítulo 3.º—Subvenciones					
7	Producto del impuesto de Pesas y Medidas y Puestos públicos en el ejercicio.....			246	49
8	Idem del aprovechamiento de basuras.....			35	
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.					
9	Por el aprovechamiento de pastos particulares cedidos a favor del presupuesto.....			2500	
Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones, etc. etc.					
10	Recargo del 20 por 100, contribución urbana.....			62	46
11	Idem por id. territorial.....			154	32
12	Idem del 50 por 100 sobre cédulas personales.....			78	98
13	Idem del 13 por 100 sobre la contribución industrial.....			17	25
14	Existencia que resultó en arcas al finalizar el ejercicio anterior, según liquidación del presupuesto de 1924-25.....			2706	68
	Total.....	13906	07	6656	18

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, conforme dispone el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en San Andrés del Rey a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Enrique Cerrada.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pastor.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

La rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días, en los siguientes pueblos:

- | | |
|-----------------------|---------------------------|
| Drieves. | Humanes. |
| Algar de Mesa. | Terzaga. |
| Alcuneza. | Saelices de la Sal. |
| Cincovillas. | Rebollosa de Jadraque. |
| Laranueva. | Angón. |
| Madrigal. | Mazuecos. |
| Condemios de Abajo. | Gualda. |
| Condemios de Arriba. | El Sotillo. |
| Alcolea de las Peñas. | Anguita. |
| Tordelrábano. | Prádena de Atienza. |
| Alovera. | Riofrio del Llano. |
| Amayas. | Valdenuño Fernandez. |
| Cereceda. | Torre Cuadrada de Valles. |
| Chequilla. | Valdelagua. |
| Espinosa de Henares. | Castilmimbres. |
| Valdeancheta. | Salmerón. |

Viñuelas, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal para el ejercicio de 1926-27, por ocho días.

Viana de Jadraque, la propuesta de una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1925-26, de 75 pesetas, del capítulo 9.º, artículo 13, para gastos de imprevistos, por quince días.

Villanueva de Alcorón, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1924-25, por quince días.

Villarejo de Medina, id. id., por id.

JUZGADOS de INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Juan Antonio Magaña y Tarriza, Juez municipal suplente de esta capital e interino de instrucción del partido de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo Jacinto Ruiz García, domiciliado ultimamente en Horche, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y nueve del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de esta capital a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por el delito de homicidio, contra Jesús Chilochech Ruiz y otro, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en diligencias sobre cumplimiento de carta orden de referida Audiencia.

Dado en Guadalajara a 4 de Enero de 1926.—Juan Antonio Magaña.—Luis Mañá.

PARTE NO OFICIAL

Pérdida de una galga blanca, con el pelo basto, un poco barbuda; en la mano izquierda tiene una cicatriz.

Al que entregue dicha galga a su dueño Anastasio Benito, parador de Madrid (Guadalajara), se le gratificará.